

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261398



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100260

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. HINCAPIE BEJARANO, Andres David	(T) COLOMBIANA
2. GALEANO VILLAMIL, Julio Enrique	(T) COLOMBIANA
3. PAREDES PINALES, Eugenia	(T) DOMINICANA
4. PAYANO PAYANO, Damarys	(T) DOMINICANA
5. GENAO GUERRERO, Sugerdy	(T) DOMINICANA
6. MINA SOLIS, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
7. ADAMES MUÑOZ, Keilly Ramon	(T) DOMINICANA
8. RIVERA CISNEROS, Gloria Esmeralda	(T) PERUANA
9. HERRERA PERALTA, Miulinis	(T) DOMINICANA
10. GUABA BAUTISTA, Rosanna Anyelina	(T) DOMINICANA
11. FLORES RIMACHI, Cesar Alberto	(T) PERUANA
12. ROSARIO SILVERIO, Santos	(T) DOMINICANA
13. VASQUEZ GUILLERMO, Elizabeth Victoria	(T) PERUANA
14. FLORENTINO DE LA CRUZ, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
15. GAMBOA GUEVARA, Sandra Violeta	(T) PERUANA
16. MARTINEZ MORALES, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
17. JORISME, Guilaine	(T) HAITIANA
18. STOREY DE GARCIA, Lesbia Josefina	(T) VENEZOLANA
19. MANDAT, Mutehka	(T) HAITIANA
20. LOPEZ HERRERA, Oscar Andres	(T) COLOMBIANA
21. JANVIER, Anaïs	(T) HAITIANA
22. RODRIGUEZ GAVIRIA, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
23. SALAS MORILLAS, Patricia Nicolle	(T) PERUANA
24. BRAVO GRISALES, Jhon Jairo	(T) COLOMBIANA
25. RUBIO ALVARADO, Lucrecia de la Flor	(T) PERUANA
26. ROVERO ROVERO, Jose Daniel	(T) VENEZOLANA
27. ZAMBRANA HUARACHI, Ever	(T) BOLIVIANA

28. CAPCHA TOLEDO, Nela Nikol	(T) PERUANA
29. AUGUSTIN, Lovelie	(T) HAITIANA
30. RIASCOS ORTIZ, Shaira Nicol	(T) COLOMBIANA
31. CHUAN ORTIZ, Luis Augusto	(T) PERUANA
32. QUISPE ESCOBAL, Ana Maria	(T) PERUANA
33. CELINO RODRIGUEZ, Yolanda	(T) PERUANA
34. LAGARDE, Johalinna Ysmarieca	(T) HAITIANA
35. MICHAUD, Asner	(T) HAITIANA
36. DAVANCE AUGUSTE, Ansionie	(T) HAITIANA
37. RODRIGUEZ GONZALEZ, Lara Valentina	(T) COLOMBIANA
38. PLASENCIA ÑAÑO, Ramon Eduardo	(T) PERUANA
39. CASTILLO CASTILLO, Leyni Stalyn	(T) PERUANA
40. DE LAMA GONZALES, Nathaly Cecilia	(T) PERUANA
41. LEON CASTILLO, Adrian Thiago	(T) ARGENTINA
42. GALLEGOS ANDRADE, Samuel	(T) COLOMBIANA
43. GUERRA JUAREZ, Luis Abdel Alim	(T) PERUANA
44. CLERVOIS, Mathiana	(T) HAITIANA
45. CEBALLOS AGUDELO, Nicol Jaczury	(T) COLOMBIANA
46. ZAVALETAS MERCEDES, Estefany Lizbeth	(T) PERUANA
47. SOTO ROMERO, Kennedy Rafael	(T) VENEZOLANA
48. BRACHO SOTO, Fraimar Carolina	(T) VENEZOLANA
49. SOTO BRACHO, Jeanpierre Junior	(T) VENEZOLANA
50. FEREIRA RAGA, Matias Andres	(T) VENEZOLANA
51. ITURRIA BARTUREN, Enrique Marcelino	(T) PERUANA
52. CASTRO GONZALEZ, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
53. BECERRA ROSAS, Alyz Yasuri	(T) PERUANA
54. VILLALOBOS TOLEDO, Acencion Lorena	(T) VENEZOLANA
55. AMADOR VERDE, Yolanda	(T) PERUANA
56. SERNA OSPINA, Victor Manuel	(T) COLOMBIANA
57. PACHO PEÑALOSA, Sara Sofia	(T) COLOMBIANA
58. SAMAN RAMOS, Paul Andre	(T) PERUANA
59. DE LA ROSA REYES, Claudia	(T) DOMINICANA
60. RODRIGUEZ GONZALES, Robert Marlon	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Jefe Departamento Extranjería y Migración  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVI/IGRG  
[1561] 17/04/2011